

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 339/2018

Viedma, 7 de junio de 2018.

VISTO: el expediente N° ERH18-21, caratulado: “*GAIMARO POZZI Miguel Ángel s/renuncia*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente referenciado, el Sr. Juez de Juicio del Foro de Jueces Penales de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en S. C. de BARILOCHE, Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI, presenta su renuncia al cargo a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias, a partir del 01/07/2017, sin perjuicio del goce de vacaciones pendientes de uso a esa fecha.

Que la Sra. Jueza-Delegada circunscriptorial ha tomado debida intervención sin formular objeciones.

Que a fs. 8 la Secretaría del Consejo de la Magistratura informa que el Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI, no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión, lo que así se resuelve.

Que al Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI, le corresponde usufructuar, previo al cese, 53 días en concepto de licencia por compensación ferias años anteriores y proporcional ferias año 2018, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 9. (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º. Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Sr. Juez de Juicio del Foro de Jueces Penales de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en S. C. de BARILOCHE,

Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI (DNI: 12.946.393), a partir del **23/08/2018**, a los fines de acceder a la jubilación en los términos de la Ley 24018 y normas complementarias.

Artículo 2º. Conceder al Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI 53 días en concepto de licencia por compensación ferias años anteriores y proporcional ferias año 2018, del 01/07/2018 al 22/08/2018 inclusive (*Art. 2, Ley 2448*).

Artículo 3º. El Dr. Miguel Ángel GAIMARO POZZI deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.